

ACTA N° 2

DESISTIDOS Y RENUNCIADOS SEGUNDO LLAMADO DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGION DEL MAULE - LINEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019.

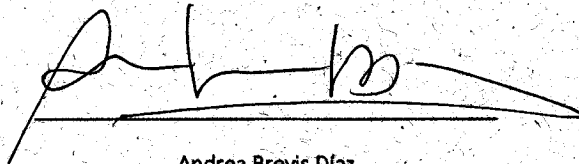
En Cauquenes, a 09 de septiembre de 2019, los profesionales designados para identificar seleccionados, cumplen con informar lo siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N° 586 del 5 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del segundo llamado del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGION DEL MAULE - LINEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019", desde el 07 al 17 de junio de 2019 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en Cauquenes.
2. Que, mediante acta de selección por "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGION DEL MAULE - LINEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019", del 17 de julio 2019, se aprobó la nómina de seleccionados con 106 postulantes seleccionados de la línea pellet, y 3 postulantes seleccionados de la línea kerosene.
3. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.recambiodecalefactores.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
4. Que, según lo establecido en las mencionadas bases de postulación, desde el 18 de julio al 14 de agosto de 2019 se realizó el proceso de gestión del copago.
5. Que, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.
6. Que, el 23 de agosto de 2019 se publica acta que aprueba nómina de 13 personas que desisten del programa a través de renuncia voluntaria, o por no realizar el copago en los plazos establecidos.
7. Que, con fecha 26 de agosto de 2019, se publica Acta N°2 con 13 postulantes seleccionados línea pellet. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.calefactores.mma.gob.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
8. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 2 personas seleccionadas que desisten del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina de personas es la siguiente:

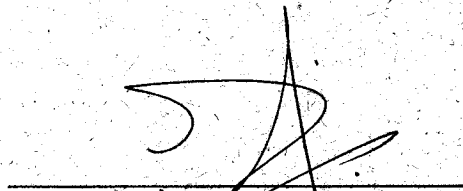
Nro.	Rut	línea
1	5.452.492 - 7	Pellet
2	15.705.752-9	Kerosene

9. Que, en el punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. En el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes para validar sus datos.

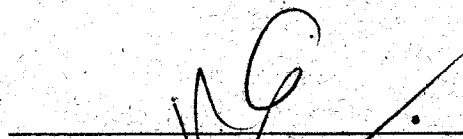
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Andrea Brevis Díaz
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Maule



Rodrigo Fica Monroy
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Maule



Rodrigo Espinoza Navarrete
Profesional Departamento de Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire.
- Seremi del Medio Ambiente, Región del Maule
- Publicado en Página Web: www.recambiodecalefactores.cl